

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>ADVERTENCIA</p> <p>Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia.</p> <p><i>(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)</i></p>	<p>SE SUSCRIBE EN LA IMPRESA DE MERINO Y COMPAÑIA Mayor, 30, y Portales, 92, librería. LOGROÑO</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <table border="0"> <tr> <td>EN LA CAPITAL.</td> <td>FUERA.</td> </tr> <tr> <td>Por un mes 2 ptas.</td> <td>Por un mes 2,50 pts</td> </tr> <tr> <td>Por tres id. 5,50 »</td> <td>Por tres id. 7,50 »</td> </tr> <tr> <td>Por seis id. 10,50 »</td> <td>Por seis id. 12,50 »</td> </tr> <tr> <td>Por un año. 20,50 »</td> <td>Por un año. 24 »</td> </tr> </table> <p>Número suelto, 0,25 pesetas. Anuncios, 0,25 id. línea.</p>	EN LA CAPITAL.	FUERA.	Por un mes 2 ptas.	Por un mes 2,50 pts	Por tres id. 5,50 »	Por tres id. 7,50 »	Por seis id. 10,50 »	Por seis id. 12,50 »	Por un año. 20,50 »	Por un año. 24 »
EN LA CAPITAL.	FUERA.											
Por un mes 2 ptas.	Por un mes 2,50 pts											
Por tres id. 5,50 »	Por tres id. 7,50 »											
Por seis id. 10,50 »	Por seis id. 12,50 »											
Por un año. 20,50 »	Por un año. 24 »											

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continuan en Bilbao **sin novedad en su importante salud.**

GOBIERNO CIVIL

SECCION DE FOMENTO

MONTES

Aprobado por Real orden de 11 de Julio último el plan de los aprovechamientos de pastos, árboles y leñas que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal que, principiando el 1.º de Octubre, termina el 30 de Septiembre de 1888, se publican á continuación los estados detallados de los pastos, árboles y leñas que han de aprovecharse, y el objeto ó concepto á que han de destinarse, con los demás particulares convenientes para la celebración de las subastas, debiendo ajustarse dichos disfrutes á los pliegos de condiciones insertos en los BOLETINES OFICIALES números 39 y 40 de 17 y 18 de Agosto corriente.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes respectivos procuren que las subastas de los productos maderables y leñosos tengan la necesaria publicidad, y para ello procederán las referidas autoridades á la fijación de los correspondientes edictos, así en los pueblos interesados como en sus limitrofes, procurando remitir á este Gobierno, dentro de los tres días siguientes al de la celebración de las subastas, el expediente original acompañado de su respectiva copia y oficio de remisión, en la inteligencia de que será devuelto todo expediente que no conste de los referidos documentos, y que se exigirá la correspondiente responsabilidad á los Alcaldes que no cumplan este servicio en la forma ordenada.

Logroño 22 de Agosto de 1887. —El Gobernador, Ricardo Ayuso.

(Continuación)

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

SEGUNDA SECCION

RELACION de los productos leñosos cuyo aprovechamiento en especie para las atenciones de uso propio de los vecinos del pueblo propietario de montes ha sido autorizado por Real orden de 11 de Julio último, debiendo verificarse con sujeción á los pliegos de condiciones publicados al efecto.

NOMBRE DE LOS		LEÑAS Especie	EXTEREOS		TASACION Pesetas	PLAZO para la corta y extracción	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES		Gruesas	Ramaje			
PARTIDO JUDICIAL DE HARO							
Galbárruli.	Dehesa.	Roble.	50	25	200		Se obtendrán por la corta de cincuenta robles, señalados con el marco en el sitio de Dehesa.
PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA							
Anguiano y comuneros.	Serradero y Roñas.	Haya.	150	250	400	Todo año excepto el verano.	Se obtendrán por las rodadas que existen en el sitio los valles.
Anguiano y comuneros.	Redondo y Valvanera.	Haya.	500	300	800	Id.	Se obtendrán en el sitio hayedo del Tornillo, por las rodadas que existen en el mismo.

NOMBRE DE LOS		LEÑAS Especie	EXTEREOS		TASACION Pesetas	PLAZO para la corta y extracción	OBSERVACIONES
PUEBLOS.	MONTES.		Gruesas	Ramajo			
Bezares.	Santo y Dehesa.	Roble.	50	45	180	Tres meses	Se obtendrán por poda en el sitio Cuesta Corral; bajo los límites N., camino de Camprovín; E., barranco de la Santa; S, línea de árboles marcados O., jurisdicción de Arenzana.
Bobadilla.	Maguille y Encinar.	Encina.	•	60	200	Id.	Se obtendrán por roza en el sitio solana de Ledesma, bajo los límites N., río de Ledesma; E., monte de Ledesma; S, huras de Pedroso y O., barranco de la cuesta.
Badarán.	Grande.	Roble.	160	80	400	Id.	Se obtendrán por roza, en el sitio entrada del monte, continuación del año anterior, con límites N., camino de Villaverde; S E., línea de árboles marcados; O., corta anterior.
Berceo.	Cerrolombo.	Roble.	•	100	150	Id.	Se obtendrán por roza en el sitio barranco de Ollora bajo los límites N., cerro de Ramisguel; E., id. S., dehesa de Suso, y O., barranco de Ollora.
Brieva.	Roñas y Matas.	Haya.	100	150	250	Todo año excepto verano.	Se obtendrán de los rodados existentes en las superficies pobladas de haya.
Cañas y comuneros	Rad-Yedro.	Roble.	•	200	400	Tres meses.	Se obtendrán por roza de mata bajo en el sitio la Cruz del muerto, dejando en pie todos los pies de roble que se encuentra dentro de los límites N., camino de la Cruz del muerto; E., camino de Manzanares; S., camino de Villar de Torre, y O., jurisdicción de Manzanares.
Cañas.	Espinedo.	Roble.	50	50	150	Id.	Se obtendrán por la corta de 30 robles secos, señalados con el marco en el Llano.
Camprovín.	Sasco Sancho Valderraso.	Roble.	80	100	200	Id.	Se obtendrán por poda de cien robles en el sitio la Nevera, con sujeción al modelo que señale el capataz.
Canales.	Hayedo.	Haya.	100	50	150	Id.	Se obtendrán por la corta de sesenta hayas inútiles, señalados en todo el monte.
Castroviejo.	Moncalvillo.	Haya y brezo.	160	200	360	Todo año excepto verano.	Se obtendrán de las rodadas que existen en las partes pobladas y del arranque del brezo en la cadera del Moncalvillo.
Castroviejo.	Espinar y Serradero.	Roble.	100	•	240	Tres meses.	Se obtendrán por la corta de sesenta robles viejos, señalados con el marco en el sitio Espinar.
Ledesma.	Dehesa boyal.	Encina.	50	60	200	Todo año excepto verano.	Se obtendrán de las rodadas existentes en el barranco de Pedroso.
Ledesma.	Vacariza.	Haya y brezo.	50	100	200	Id.	Se obtendrán de las rodadas en la cadera de Fuente Sopera y arranque del brezo en la ladera de la Vacariza.
Manzilla.	Las Fuentes.	Roble y haya.	140	60	200	Id.	Se obtendrán de las rodadas que existen en las superficies pobladas.
Manjarrés.	Soto y valle.	Roble y alio.	40	80	300	Tres meses.	Se obtendrán por poda, en buenas condiciones y con sujeción al modelo señalado por el Capataz, de cien robles, y por la entresaca de los alisos que designe dicho funcionario.
Pedroso.	San Cristobal y Serradero	Haya.	150	250	400	Todo año excepto verano.	Se obtendrán de las rodadas que existen en el sitio el Sahucaí.
San Millán de la Coga la.	San Lorenzo, Castillo y Garganta.	Haya y roble.	100	300	400	Tres meses.	Aprovechamiento para el pueblo de San Millán que se obtendrán en el sitio los Hombriazos por la corta de todos los árboles viejos de haya que se encuentren dentro de los límites siguientes: N., la Barranca, E., senda de Pocigas, S., línea divisoria de Prouges, y O., jurisdicción de Pazungos; mas la entresaca de los pies tortuosos y mal configurados de roble y haya, arranque del brezo y rozos de la mata baja y maleza dentro de dichos límites.
San Millán Berceo.	San Lorenzo, Castillo y Garganta.	Haya.	180	80	260	Id.	Aprovechamiento para Berceo.—En su partido titulado Valporronda, que obtendrán por la corta de árboles de roble viejos con la entresaca de los pies dominados, bajo la dirección del Capataz, en los límites N., senda encimera; E., barranco de tres aguas; S., Fray Agosto, y O., la Loma.
San Millán Estollo.	San Lorenzo, Castillo y Garganta.	Haya.	80	200	180	Id.	Aprovechamiento para Estollo.—En su partida titulada la garganta, que obtendrán por clara, limpio y corta de los árboles viejos ó inútiles de haya bajo los límites N., corta anterior; E., el Alto; S., línea de árboles marcados, y O., río de Tres aguas.
Santa Coloma.	Fuente Dehesilla y Mortero.	Roble.	160	160	320	Id.	Se obtendrán en el sitio Lapuente por la corta de todos los robles decrepitos que existen, bajo los límites N., barranco de Lapuente; E., barranco del chorradero; S., vermiza, y O., Andemesado.

(Se continuará.)

Negociado de Minas.

Núm. 53.

En el expediente de la mina de hierro y cobre solicitada por D. Felipe Sáenz Serrano, vecino de Buitrago, con el nombre de «Carmen,» se ha dictado por este Gobierno la siguiente

Providencia: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 13 de Junio de 1874 reformando el artículo 56 del reglamento de 24 de Junio de 1868, hágase saber á don Felipe Sáenz Serrano, vecino de Buitrago, ó á quien en esta capital le represente, que se han demarcado veinticuatro pertenencias para la mina de cobre que con el nombre de «Carmen» tiene solicitada, y la obligación en que se encuentra de entregar en este Gobierno, dentro del preciso término de quince días, el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de las expresadas pertenencias y el equivalente al timbre que ha de fijarse en el título de propiedad con arreglo á la ley del Timbre de 31 de Diciembre de 1881.

Y como el interesado no reside en esta capital ni se le reconoce en ella legal representante, se le notifica por medio de este BOLETIN OFICIAL según determina el artículo 40 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868 á los efectos consignados en el 56 del mismo.

Logroño 13 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Núm. 54.

En el expediente de la mina de cobre solicitada por don Julián Miguez Luiceda, vecino de Ezcaray, con el nombre «Borbisa,» se ha dictado por este Gobierno la siguiente

Providencia: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 13 de Junio de 1884, reformando el artículo 56 del reglamento de 24 de Junio de 1868, hágase saber á don Julián Miguez y Luiceda, vecino de Ezcaray, ó á quien en esta capital le represente, que se han demarcado doce pertenencias para la mina de

cobre que con el nombre de «Borbisa» tiene solicitada, y la obligación en que está de entregar en este Gobierno, dentro del preciso término de quince días, el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de las expresadas pertenencias y el equivalente al timbre que ha de fijarse al título de propiedad con arreglo á la ley del Timbre de 31 de Diciembre de 1881.

Y como el interesado no reside en esta capital ni se reconoce en ella legal representante se le notifica por medio de este BOLETIN OFICIAL, según determina el artículo 40 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868 á los efectos consignados en el 56 del mismo.

Logroño 13 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Núm. 61

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse para la construcción de un cementerio en Haro, á pesar del plazo concedido á los propietarios que figuran en la relación inserta en este periódico oficial correspondiente al día 6 de Junio de 1886, he acordado declarar la necesidad de la ocupación y que se cite á los interesados, para que, dentro del término de ocho días, comparezcan en la Alcaldía de dicha localidad, por sí ó por apoderado, á hacer la designación de perito que les representen; debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la ley vigente sobre Expropiación y en el 32 de su reglamento, y apercibiéndoles que no reuniendo las mencionadas condiciones ó no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar al Ayuntamiento de la repetida villa.

Logroño 15 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Circulares.

Núm. 51.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos siguientes, los cuales han sido robados del estanco de Bañolas (Gerona).

30 letras de 75 céntimos una, 50 de cincuenta céntimos, 50 de veinticinco céntimos y 100 de diez céntimos; pagarés, 50 de cincuenta céntimos uno, 40 de veinticinco céntimos, 60 de diez céntimos; papel sellado, cuatro pliegos de cinco pesetas, cuatro ídem de cuatro pesetas, diez ídem de tres pesetas, ocho ídem de dos pesetas, quince ídem de una peseta, cincuenta ídem de setenta y cinco céntimos, veinte ídem de diez céntimos de oficio; sellos, doscientos de veinticinco céntimos, doscientos ídem de diez céntimos, doscientos ídem móviles de diez céntimos, ciento cincuenta ídem de quince céntimos; seis paquetes de cigarros de medio real uno, seis ídem de diez céntimos; seis paquetes de tabaco picado de una peseta cincuenta céntimos y de unas cincuenta á sesenta pesetas en metálico; cuyos individuos serán puestos á mi disposición caso de ser habidos.

Logroño 14 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Núm. 52.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura de Fernando Torres Luengo; es delgado, barba poblada, color moreno, aire de gitano, viste polonesa, chaleco y pantalon de lana á cuadros pequeños y sombrero hongo color de café, el cual se ha fugado de la cárcel de Bélmez, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Logroño 14 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

CONTADURIA

DE

FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Año económico de 1886-87. Mes de Junio

Núm. 60

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de las carreteras en general, ejecutadas por administración bajo la dirección del jefe de la sección de carreteras provinciales Don Agustín Gainza durante el mes de Junio último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

MATERIAL

Pesetas Cat

Por una cuenta de composturas de herramientas para la carretera de Aldeanueva á la estación de Rincón de Soto	49	50
Por una id. de id. para la de Quel al empalme de Garay á Calahorra	48	75
Por tres id. de id. para la de Autol al id. de id. á id.	410	
Por dos id. de id. para la de Haro al confin de la provincia con Alava	10	95
Por cinco id. de id. para la de Tirgo á Tormantos	38	25
Por dos id. de id. para la de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana	28	25
Por tres id. de id. para la de Villoslada al empalme con la de primer orden de Soria á Logroño	8	35
Por dos id. de id. para la de Ortigosa á Villanueva	5	40
Por uno id. de id. del vivero provincial de Varea	26	10
Por uno id. de id. para la de Cenicero al puente de El-Ciego	5	98
Por dos id. de id. para la de Murillo al empalme con la de Piqueras á Logroño	34	25
Por uno id. de compostura de herramientas para las carreteras en general	16	25
Total	315	73

Importa esta nota las figuradas trescientas quince pesetas setenta y tres céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Tirgo á Tormantos.

PERSONAL

Por 23 jornales al peón Angel

Pesetas Cts

Lapuente, á razón de 2 pesetas uno.	46
Por 3 id. al capataz Gregorio Pandal, á id. de 5 id. id.	15
Por 15 id. á varios peones canteros, á id. de 4 id. id.	60
Por 12 id. á id. id. á id. á id. de 3'30 id. id.	42
Por 21 id. á id. id. á id. de 2'50 id. id.	52 50
Por 3 id. al carretero Blas Díez, con su carro, á id. de 10 id. id.	30

MATERIAL

Por 10 quintales de cal común, á 2 pesetas el quintal,	20
Por 10 sacos de id. hidráulica, á 6'50 id. uno.	65
Total.	550 50

Importa esta nota las figuradas trescientas treinta pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Murillo al empalme con la de Piqueras á Logroño.

PERSONAL

Por 23 jornales al peón Victoriano Martínez, á razón de 2 pesetas uno.	46
Total.	46

Importa esta nota las figuradas cuarenta y seis pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Villoslada al empalme con la de primer orden de Soria á Logroño.

PERSONAL

Por 17 jornales al peón Bernardo Pérez, á razón de 2 pesetas uno.	34
Total.	34

Importa esta nota las figuradas treinta y cuatro pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra.

PERSONAL

Por 27 jornales á varios peones, á razón de 2 pesetas uno.	54
Por 3 id. id. al albañil Felipe Martínez, á razón de cuatro pesetas uno.	12
Por 2 id. al hojalatero Fernández Adán, á id. de 5 id. id.	10
Por 3 id. á Severino Alamayona por su caballería, á id. de 1'75 id. id.	5 25
Total.	81 25

Importa esta nota las figu-

radas ochenta y una pesetas veinticinco céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Ortigosa á Villanueva.

PERSONAL

Pesetas Cts

Por 14 jornales al cantero Vicente García, á razón de 5 pesetas uno.	70
Por 57 id. á varios canteros, á id. id. de 4 id. id.	228
Por 41 id. á id. peones, á id. de 2 id. id.	82
Por 8'50 id. al carretero Ildéfonso Díez, con su carro, á id. de 10 id. id.	85

MATERIAL

Por 50 quintales de cal grasa, á 1'50 pesetas el quintal.	75
Por 12 sacos de id. hidráulica, á 4'50 id. el saco.	54
Total.	594

Importa esta nota las figuradas quinientas noventa y cuatro pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Aldeanueva á la estación de Rincón de Soto.

PERSONAL

Por 4 jornales al peón Jacinto Ocón, á razón de 2 pesetas uno.	8
Total.	8

Importa esta nota las figuradas ocho pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de los Baños de Fitero al puente sobre el río Linares.

PERSONAL

Por 46 jornales á varios peones, á razón de 2 pesetas uno.	92
Total.	92

Importa esta nota las figuradas noventa y dos pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación del vivero provincial de Varea.

PERSONAL

Por 121 jornales á varios peones, á razón de 2 pesetas uno.	242
Total.	242

Importa esta nota las figu-

radas doscientas cuarenta y dos pesetas.

Logroño 13 Septiembre de 1887.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoria-no Idígoras.—V.º B.º El Presidente, Nicanor de Rivas.

Anuncios particulares.

COLEGIO DE 1.º Y 2.º ENSEÑANZA

EN

EL RASILLO DE CAMEROS.

Desde el día 15 del actual se abrirá como siempre en este colegio el curso ordinario de 1887-88. Con el personal suficiente, el colegio seguirá desde ese día su marcha ordinaria, dando principio inmediatamente á las explicaciones y tareas escolares.

El Rasillo 1.º de Septiembre de 1887.—El Director, Santiago Iñiguez.

7-8

COLEGIO

SANTO TOMÁS DE AQUINO.

Curso de 1887-88

Desde el día 1.º de Septiembre queda abierta la matrícula en este colegio para los alumnos internos, medio-pensionistas y semi-internos así como se encarga de hacer la matrícula en el Instituto oficial á fin de evitar molestias á los padres y encargados de los alumnos.

El período de matrícula durará hasta el treinta del mismo mes, y la solemne apertura del colegio se verificará el 1.º de Octubre teniendo obligación los alumnos matriculados de presentarse en el colegio dicho día para que no pierdan ni uno solo de enseñanza, contribuyendo á que los resultados en fin de curso sean tan satisfactorios como en años anteriores, según puede verse en el estado publicado

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 15 de Septiembre de 1887.

Temperatura máxima al sol.	45'8
Idem id. á la sombra.	29,2
Idem mínima al aire	11,0
Idem id. al reflector.	8,8
ALTURA BAROMÉ	750,6
TRIGA.	729,5
VIENTO.	O. brisa
ESTADO DEL CIELO	S. brisa
Agua evaporada.	Despejado.
Ozono.	id.
Lluvia.	4,6

por el colegio en fin del pasado curso.

Los padres ó encargados que deseen enterarse de más pormenores pueden dirigirse al Director D Luis de Olavarrieta.—Villanueva, 17.

LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA

DEL MÉDICO QUINTELLA

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el

DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas, escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ, LOGROÑO

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

EMILIO ALVARADO

MÉDICO OCULISTA

DIRECTOR DE LA CASA DE SALUD DE PALENCIA

Participa á los enfermos de los ojos, que teniendo necesidad de permanecer unos días en Haro, recibirá consultas desde el 10 al 30 de Septiembre en dicha población.

Fonda de Genaro Fernández, calle de San Agustín, núm. 15.

PERDIDA

El domingo, 11 del corriente mes, y de 3 á 4 de la tarde, se marchó de la posada de Casilda García, sita en la villa de Haro, calle de Santa Lucía, un caballo de las señas siguientes: color pelicano frontino, calzado de los pies hasta los menudillos; estatura, siete cuartas; edad, tres años.

El que le presente en dicha posada ó indique de una manera segura donde se halla, se le gratificará.